



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RAD: 05001311000520190013200
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, junio primero de dos mil veintiuno

Previo a continuar con el trámite de este asunto, se requiere a la parte interesada para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del auto que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión; asimismo, deberá aportar prueba documental de lo mencionado en el hecho tercero de la demanda, frente a la separación de bienes de la pareja Montoya Lopera y la liquidación de sociedad conyugal.

En consecuencia, se aplaza la audiencia programada para el 02 de junio de 2021 a las 2:00 pm y posteriormente se programará nueva fecha para celebrarla.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	<u>67</u>
Fijado hoy 4 JUN 2021	a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.

Secretaria	